



DECRETO N°

716

TEMUCO, 12 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JOSÉ LUIS EDUARDO OJEDA HUAIQUIPAN** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°3448 de fecha 03.10.2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Gestor Somos Barrio 2023** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JOSÉ LUIS EDUARDO OJEDA HUIQUIPAN			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	31.05.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA, COMO: A) PILAR POLICIAL; COMUNIDAD; PILAR FAMILIA Y D) BARRIO. PARA ELLO, DEBERÁ ELABORAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO QUE INCLUYA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES SEÑALADOS Y LOS OBJETIVOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE POR LINEAMIENTOS LE CORRESPONDAN A CADA COMPONENTE.</p> <p>2. PRESTAR ASESORÍA EN LAS MATERIAS DEL PROGRAMA, COORDINAR A LOS DISTINTOS ESTAMENTOS O UNIDADES MUNICIPALES Y DE FOSIS PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE ÉSTE REQUIERA.</p> <p>3. COORDINAR A LOS EQUIPOS EJECUTORES DE ÉL O LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIEN CON CARGO A RECURSOS DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA.</p> <p>4. VINCULARSE Y TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LOS COORDINADORES TÉCNICOS REGIONALES DE FOSIS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES, TODO ELLO, EN COHERENCIA CON EL PLAN DE TRABAJO.</p> <p>5. GENERAR ALIANZA CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD A NIVEL LOCAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, EJECUTAR ESTRATEGIAS INTERSECTORIALES QUE SURJAN DESDE COORDINACIÓN A NIVEL REGIONAL O NACIONAL.</p> <p>6. COORDINAR TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE EL O LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL MARCO DEL PRO PROGRAMA SOMOS BARRIO.</p> <p>7. REALIZAR DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO, PROCURANDO QUE SEA RECONOCIDO POR LOS VECINOS Y VECINAS Y DENTRO DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL Y MUNICIPAL; ASÍ COMO LA OFERTA PROGRAMÁTICA COMPLETA DE LA SUBSECRETARIA.</p> <p>8. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS SOCIO-COMUNITARIAS, BUSCANDO, BUSCANDO REALIZAR ACTIVIDADES CON PERTINENCIA TERRITORIAL Y COMPARTIR DE MANERA MENSUAL AL EQUIPO CENTRAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO LA CALENDARIZACIÓN E HITOS RELEVANTES.</p> <p>9. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE MESAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA, EJERCENDO EL ROL DE SECRETARIO EJECUTIVO.</p> <p>10. INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA SUBSECRETARIA RESPECTO DEL ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN DE EL A LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA SOMOS BARRIO.</p> <p>11. PRESENTAR UN "INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE PROGRAMAS SOMOS BARRIO" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTE AL MES QUE SE INFORMA, DURANTE TODO EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO.</p> <p>12. ENTREGAR EL INFORME FINAL DE SISTEMATIZACIÓN DEL PROYECTO" DE LA CARTERA DE PROYECTOS, EN LA FORMA Y PLAZOS DEFINIDOS POR LA SUBSECRETARÍA.</p> <p>13. ENTREGAR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, DEBIENDO DAR CUENTA DOCUMENTADA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN OCASIÓN DE AQUELLO, ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS INSTRUMENTOS DE REPORTE ASOCIADOS AL PROGRAMA.</p> <p>14. PARTICIPAR DE LAS INSTANCIAS COMUNALES O MUNICIPALES DE SEGURIDAD, COMO EL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD, INFORMANDO RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA Y DE LAS NECESIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL BARRIO.</p> <p>15. OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE EN LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA SOMOS BARRIO.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.250.000
ENERO	\$1.450.000			
FEBRERO	\$1.450.000			
MARZO	\$ 1.450.000			
ABRIL	\$1.450.000			
MAYO	\$ 1.450.000			
IMPUTACION	214.05.05.001.008		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.250.000.- Siete millones doscientos cincuenta mil Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.008** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


FF

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR


VAB